

# Diseño e inspección de las instalaciones para suministro a vehículos según la MI-IP 04 del nuevo R.D. 706/2017

## JUSTIFICACIÓN

Todos los técnicos que realicen proyectos de Almacenamiento de productos químicos deben conocer y aplicar el Reglamento.



## OBJETIVOS

- Conocer los contenidos del Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 "Instalaciones para suministro a vehículos" y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas.
- Adquirir la profundidad suficiente para la aplicación de la normativa.

## CONTENIDOS

**1. Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 "Instalaciones para suministro a vehículos" y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas**

- CAPÍTULO I. Objeto
- CAPÍTULO II. Ámbito de aplicación
- CAPÍTULO III. Definiciones
- CAPÍTULO IV. Áreas de las instalaciones de suministro a vehículos
- CAPÍTULO V. Almacenamiento de productos y equipos auxiliares
- CAPÍTULO VI. Aparatos surtidores/dispensadores y equipos de suministro y control
- CAPÍTULO VII. Instalación mecánica
- CAPÍTULO VIII. Sistemas de detección de fugas y protección ambiental
- CAPÍTULO IX. Instalación eléctrica
- CAPÍTULO X. Protección contra incendios
- CAPÍTULO XI. Instalaciones mixtas con GLP, GNC, GNL y suministro eléctrico a vehículos
- CAPÍTULO XII. Instalaciones temporales
- CAPÍTULO XIII. Instalaciones desatendidas
- CAPÍTULO XIV. Comunicación de instalaciones. Obligaciones y responsabilidades
- CAPÍTULO XV. Revisiones, pruebas e inspecciones periódicas
- CAPÍTULO XVI. Instalaciones que suministran mezclas de gasolina y etanol y/o de diésel y éster metílico de ácidos grasos
- ANEXO. Normas admitidas para el cumplimiento de la Instrucción MI-IP 04

**2. Control metrológico de las instalaciones petrolíferas para suministro a vehículos: surtidores y manómetro**

**3. MI-IP05 «Instaladores o reparadores y empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos»**

**4. UNE 109502:2010 Instalación de tanques de acero enterrados para almacenamiento de carburantes y combustibles líquidos**

**5. Proyecto de una instalación petrolífera para suministros a vehículos**

**6. Inspección de una instalación petrolífera para suministros a vehículos**



100 horas /  
6 semanas



Nivel de profundidad:  
Avanzado\*

Modalidad:  
*e-learning*

### Ampliar información:

web: [www.ingenierosformacion.com](http://www.ingenierosformacion.com)  
e-mail: [secretaria@ingenierosformacion.com](mailto:secretaria@ingenierosformacion.com)  
Tlf: 985 73 28 91

\* Partiendo de la base de que los cursos están dirigidos a un perfil mínimo de Ingeniero

## Modalidad

Modalidad e-learning.

El curso se impartirá integralmente vía Internet en la Plataforma de Formación (<https://www.ingenierosformacion.com>).

## Carga lectiva

100 horas

## Duración

6 semanas

## Fechas

Apertura matrícula	Cierre matrícula	Comienzo curso	Fin de curso
21 de Agosto de 2025	17 de Septiembre de 2025	15 de Septiembre de 2025	26 de Octubre de 2025

## Precio

### Reseña del cálculo de precios

Precio base: 400€

A este precio base se le podrán aplicar los siguientes descuentos:

Descuentos exclusivos para asociados	
Descuento	Descripción
Asociados: descuento de 200€	Este descuento del 50% se aplica a todos los asociados de la AIU.

## Mínimo de alumnos

Esta acción formativa no tiene un mínimo de alumnos.

La matrícula se cerrará cuando se hayan alcanzado un número de **80** alumnos.

## Nivel de profundidad

### Nivel de profundidad 3

(Partiendo de la base de que todos los cursos están dirigidos a un perfil mínimo de Ingeniero, se valorará el curso que presenta con niveles de 1 a 3 de forma que el 1 significará que el curso es de carácter básico, 2 el curso es de carácter medio y 3 el curso es de carácter avanzado.)

## Perfil de Destinatarios

No es necesario tener ninguna formación específica para acceder al curso, pero las acciones formativas que componen nuestra plataforma están orientadas a la formación continua de los Ingenieros Técnicos Industriales o Graduados en Ingeniería Rama Industrial o en general cualquier ingeniero por lo que es recomendable poseer cualquiera de estas titulaciones para completar con éxito el curso.

## Justificación

Todos los técnicos que realicen proyectos de Almacenamiento de productos químicos deben conocer y aplicar el Reglamento.

## Objetivos

- Conocer los contenidos del Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 "Instalaciones para suministro a vehículos" y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas.
- Adquirir la profundidad suficiente para la aplicación de la normativa.

## Docente

---

**Marceliano Herrero Sínovas**

Graduado en ingeniería.

Jefe de servicio de industria de una administración competente en el control de instalaciones industriales.

Posee más de 15 años de experiencia como formador en materias relacionadas con la seguridad industrial, tanto en modalidad presencial como e-learning.

En esta última modalidad es el tutor principal de 16 cursos de teleformación en la plataforma de COGITI, en los que ha tutorizado más de 1000 horas de formación e-learning.

## Contenido

---

**1. Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 "Instalaciones para suministro a vehículos" y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas**

- CAPÍTULO I. Objeto
- CAPÍTULO II. Ámbito de aplicación
- CAPÍTULO III. Definiciones
- CAPÍTULO IV. Áreas de las instalaciones de suministro a vehículos
- CAPÍTULO V. Almacenamiento de productos y equipos auxiliares
- CAPÍTULO VI. Aparatos surtidores/dispensadores y equipos de suministro y control
- CAPÍTULO VII. Instalación mecánica
- CAPÍTULO VIII. Sistemas de detección de fugas y protección ambiental
- CAPÍTULO IX. Instalación eléctrica
- CAPÍTULO X. Protección contra incendios
- CAPÍTULO XI. Instalaciones mixtas con GLP, GNC, GNL y suministro eléctrico a vehículos
- CAPÍTULO XII. Instalaciones temporales
- CAPÍTULO XIII. Instalaciones desatendidas
- CAPÍTULO XIV. Comunicación de instalaciones. Obligaciones y responsabilidades
- CAPÍTULO XV. Revisiones, pruebas e inspecciones periódicas
- CAPÍTULO XVI. Instalaciones que suministran mezclas de gasolina y etanol y/o de diésel y éster metílico de ácidos grasos
- ANEXO. Normas admitidas para el cumplimiento de la Instrucción MI-IP 04

**2. Control metrológico de las instalaciones petrolíferas para suministro a vehículos: surtidores y manómetro**

**3. MI-IP05 «Instaladores o reparadores y empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos»**

**4. UNE 109502:2010 Instalación de tanques de acero enterrados para almacenamiento de carburantes y combustibles líquidos**

**5. Proyecto de una instalación petrolífera para suministros a vehículos**

**6. Inspección de una instalación petrolífera para suministros a vehículos**

## Desarrollo

---

El curso se desarrollará en el campus virtual de la plataforma de formación e-learning e-learning. (<https://www.ingenierosformacion.com/campus/>)

El día de inicio del curso los alumnos que hayan formalizado la prematrícula en la plataforma ([www.ingenierosformacion.com](http://www.ingenierosformacion.com)) y hayan hecho efectivo el pago de la misma (bien por pasarela de pago, con tarjeta, directamente en el momento de la matriculación o bien por transferencia o ingreso bancario en el número de cuenta que se indica en la misma), podrán acceder al curso por medio de la plataforma, con las claves que utilizaron para registrarse como usuarios. Desde su perfil en "Mis Matrículas" podrán ver el enlace de acceso al curso.

Al ser la formación e-learning, los alumnos seguirán los distintos temas que se proponen en el curso al ritmo que ellos puedan, y en las horas que mejor se adapten a su horario.

NO se exigirá a los alumnos que estén las horas lectivas propuestas para el curso, aunque el número de horas lectivas indicado en cada curso es el recomendable para alcanzar los objetivos del curso y la adquisición de los conocimientos previstos, cada alumno va siguiendo a su ritmo los contenidos, de igual forma NO se cortará el acceso a la plataforma a aquellos alumnos que superen las horas propuestas para el curso. Sí se tendrá en cuenta que el alumno haya visto todos los contenidos o al menos la gran mayoría (más del 75 %) de los mismos durante el período que dura el curso, así como realizado con éxito las tareas o ejercicios, trabajos que se le vayan proponiendo durante el curso.

El alumno, además de ir estudiando los contenidos de los distintos temas, podrá participar en el foro del curso dejando sus dudas o sugerencias o intercambiando opiniones técnicas con otros alumnos, así como respondiendo aquellas que hayan dejado otros compañeros. Asimismo podrá hacer las consultas que estime oportunas al tutor del curso para que se las responda a través de la herramienta de mensajería que posee la plataforma y preferentemente en el mismo foro. Recomendamos encarecidamente el uso del foro por parte de todos los alumnos.

Para la obtención del certificado de aprovechamiento del curso el alumno tendrá que superar los objetivos mínimos marcados por el docente (superación de cuestionarios de evaluación, casos prácticos, participación, etc...).

De igual forma, los alumnos, deberán realizar la encuesta de satisfacción que nos ayudará en la mejora de la calidad de las acciones formativas que proponemos en la plataforma de formación. La encuesta estará accesible en el apartado "Mis matrículas" en la plataforma, a partir de la finalización del curso.

## Matrícula

---

Para ampliar información mandar mail a [secretaria@ingenierosformacion.com](mailto:secretaria@ingenierosformacion.com) o llamando por teléfono al número 985 73 28 91.

## Formación Bonificada

---

La formación bonificada está dirigida a trabajadores de empresas que estén **contratados por cuenta ajena**, es decir, trabajadores de empresas que, en el momento del comienzo de la acción formativa, coticen a la Seguridad Social por el Régimen General.

Están **excluidos** los autónomos, los funcionarios y el personal laboral al servicio de las Administraciones públicas.

Para beneficiarse de la Formación bonificada la empresa tiene que encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Para aclarar cualquier duda relacionada con nuestros cursos o sobre la bonificación de la FUNDAE, pueden dirigirse a la página web de la plataforma **FORMACIÓN BONIFICADA** donde podrán ver la información de una manera mas detallada, así como descargarse los documentos necesarios para la obtención de esta bonificación.

También pueden ponerse en contacto con nosotros, en el teléfono 985 73 28 91 o en la dirección de correo electrónico [secretaria@ingenierosformacion.com](mailto:secretaria@ingenierosformacion.com).